



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

Las normas vigentes para la nominación de Avenidas y Calles de esta ciudad,

Ordenanza 4.309, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su art 14 inc. 7, establece que las políticas municipales tienen los siguientes objetivos: “Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.”

Que, este año, la Cámara de Diputados declaró “Ciudadano Ilustre de la Provincia de Corrientes post mortem” al padre Adolfo Smiguel, quien fuera el párroco de la parroquia “San Benito”, por su invaluable labor en beneficio de la comunidad correntina.

Que, Smiguel, considerado un padre ejemplar de la Iglesia San Benito, vio la luz el 9 de septiembre de 1924 y residía en Corrientes desde hacía más de 30 años.

Es especialmente recordado por su labor en Gobernador Virasoro, Santo Tomé y Paso de los Libres. En la capital correntina, desempeñó funciones como director espiritual en el Colegio San José y en la Escuela N° 160 “Nuestra Señora de la Misericordia”, además de ser el director y fundador del Hogar de Niños “Mamá Margarita”. Tristemente, dejó este mundo el 18 de marzo de 2006, a la edad de 81 años.

Que, el Instituto de Educación Secundaria Nocturna San Benito, la parroquia y la comunidad del barrio San Benito en la ciudad de Corrientes, participaron en el concurso “Soy protagonista” donde presentaron los fundamentos de la iniciativa que propusieron para nombrar ciudadano ilustre al padre Adolfo Smiguel.

Que, corresponde la nominación oficial para facilitar la ubicación y normalización de sectores de nuestra ciudad.

?POR ELLO;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

IMPONE el nombre de la calle “Padre Adolfo Smiguel” al pasaje sin nomenclatura ubicado entre Pasaje Sáenz y Blas Parera

ARTÍCULO 1°: IMPONE el nombre de la calle “Padre Adolfo Smiguel” al pasaje sin nombre ubicado entre Pasaje Sáenz y Blas Parera, del lado sur de Teniente Ibáñez

ARTÍCULO 2°: ORDENA al Departamento Ejecutivo Municipal, se incorpore dicha nomenclatura urbana al Plano Catastral de la Provincia y de la Municipalidad a la calle “Padre Adolfo Smiguel”.

ARTÍCULO 3°: DE FORMA.

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año